

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN,
JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL
Delegación Territorial de Málaga

Unión Europea

Fondo Europeo
de Desarrollo Regional
"Una manera de hacer Europa"



Resolución de inadmisión-desistimiento
TURISMO - DTM

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE MÁLAGA POR LA QUE SE DECLARA LA INADMISIÓN Y EL DESISTIMIENTO DE LAS SOLICITUDES PRESENTADAS AL AMPARO DE LA ORDEN DE 5 DE ENERO DE 2018, POR LA QUE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DIRIGIDAS A FAVORECER LA REQUALIFICACIÓN DE LOS DESTINOS TURÍSTICOS MADUROS DEL LITORAL ANDALUZ MEDIANTE EL DESARROLLO DE LA ECONOMÍA DIGITAL, DIRIGIDAS A LA REQUALIFICACIÓN DE LOS DESTINOS TURÍSTICOS MADUROS DEL LITORAL ANDALUZ MEDIANTE EL DESARROLLO DE LA ECONOMÍA DIGITAL, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2020.



Examinadas las solicitudes de ayuda presentadas como Anexo I para la concesión de subvenciones de la modalidad DTM: Recualificación de los destinos turísticos maduros del litoral andaluz mediante el desarrollo de la economía digital, se dicta Resolución en base a los siguientes

HECHOS

Primero. Habiéndose publicado la Orden de 29 de junio de 2020 (BOJA 130, de 8 de julio de 2020), por la que se convocan para el ejercicio 2020 las ayudas previstas en la Orden de 5 de enero de 2018 (BOJA 20, de 29 de enero de 2018), por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a favorecer la recualificación de los destinos turísticos maduros del litoral andaluz mediante el desarrollo de la Economía Digital, e iniciándose el plazo de un mes para la presentación de solicitudes-Anexo I a partir del día hábil siguiente, se presentaron las siguientes solicitudes:

EXPEDIENTE	COD. SOLICITUD	FECHA REGISTRO	SOLICITANTE
DTM2020MA0002	CTC-2020115782	2020-07-29 20:17:49.0	JOSE MARIA CALLEJON SUÑE / 25715868M
DTM2020MA0004	CTC-2020119793	2020-08-04 09:43:34.0	AGAPITO ANGEL ALCARAZ SANDOVAL / 11836986J
DTM2020MA0009	CTC-2020124006	2020-08-06 22:03:06.0	CARMEN ALICIA RODRIGUEZ RODRIGUEZ / 51530619Q
DTM2020MA0010	CTC-2020122263	2020-08-05 00:00:00.0	FUNDACION PÚBLICA DE SERVICIO CUEVA DE NERJA / G29162278
DTM2020MA0018	CTC-2020112662	2020-08-10 00:00:00.0	LOMCRI S.L. / B93083939
DTM2020MA0019	CTC-2020113397	2020-08-07 13:41:12.0	OPEN CONCEPT SL / B86641479
DTM2020MA0022	CTC-2020123516	2020-08-07 15:15:28.0	RAMSOL VACACIONES SL / B93613362
DTM2020MA0026	CTC-2020124893	2020-08-09 12:19:51.0	SARAH ELAINA MELTON / X5206007A
DTM2020MA0029	CTC-2020125462	2020-08-10 10:57:45.0	JOMA19, S.C. / J93670149
DTM2020MA0030	CTC-2020125472	2020-08-10 11:32:25.0	EL SUR EXISTE S.L. / B29722113
DTM2020MA0031	CTC-2020124900	2020-08-10 11:42:54.0	PETER JOAQUIN FISCHER FLOREZ / 27385808F
DTM2020MA0033	CTC-2020125686	2020-08-10 13:19:44.0	HERNANDEZ IGNACIO MORALES / 45294000P

AV de la Aurora s/n (Edif. Servicios Múltiples) 29071 MÁLAGA (MALAGA)
Tel. 951038200

Pág 1

FIRMADO POR	Nuria Rodríguez Cubero	25/09/2020 08:20:40	PÁGINA 1/6
VERIFICACIÓN	n3bCh01100000031MJifPLOT8MihB	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN,
JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL
Delegación Territorial de Málaga

Unión Europea

Fondo Europeo
de Desarrollo Regional
"Una manera de hacer Europa"



Resolución de inadmisión-desistimiento
TURISMO - DTM

EXPEDIENTE	COD. SOLICITUD	FECHA REGISTRO	SOLICITANTE
DTM2020MA0034	CTC-2020125773	2020-08-10 14:37:40.0	JULIE CHRISTINE EVANS / X1657312R
DTM2020MA0036	CTC-2020125798	2020-08-10 14:58:25.0	BOATINMARKETPLACE SL / B93686038
DTM2020MA0037	CTC-2020125860	2020-08-10 15:45:02.0	RAFLEY COSTA DEL SOL SL / B93442549
DTM2020MA0038	CTC-2020125974	2020-08-10 18:22:13.0	PADDLE SURF FUENGIROLA SL / B93601136
DTM2020MA0039	CTC-2020126033	2020-08-10 18:41:40.0	CRISTINA CALAHORRO SANZ / 28492376E
DTM2020MA0040	CTC-2020126137	2020-08-10 20:29:57.0	DESUCHEHAUS SL / B92137264
DTM2020MA0041	CTC-2020126222	2020-08-10 22:55:36.0	HERNÁNDEZ IGNACIO MORALES / 45294000P
DTM2020MA0047	CTC-2020124026	2020-08-06 22:19:23.0	CARMEN ALICIA RODRIGUEZ RODRIGUEZ / 51530619Q

Segundo. Una vez recibidas las solicitudes se procede a su comprobación y, de conformidad con lo establecido en el epígrafe 19 del Cuadro Resumen de la citada Orden, se publica en la web de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, con fecha 31/08/2020, requerimiento de subsanación, concediéndose para ello un plazo de diez días hábiles.

A los anteriores hechos les son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Órgano competente para resolver.

La competencia para formular la presente resolución corresponde al órgano establecido en el apartado 13 de la orden de referencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la orden de 20 de diciembre de 2019 por la que se establecen las Bases Regulatorias Tipo (BOJA nº 249, de 30 de diciembre de 2019).

Segundo.- Régimen Jurídico.

Los expedientes indicados en el Anexo de la presente Resolución se registrarán por las siguientes normas:

- Orden de 5 de enero de 2018, por la que aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a favorecer la recualificación de los destinos turísticos maduros del litoral andaluz mediante el desarrollo de la Economía Digital, (BOJA nº 20, de 29/01/2018), para la modalidad DTM: Recualificación de los destinos turísticos maduros del litoral andaluz mediante el desarrollo de la economía digital.
- Orden de 29 de junio de 2020, por la que se convocan para el ejercicio 2020 las ayudas previstas en la Orden de 5 de enero de 2018, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a favorecer la recualificación de los destinos turísticos maduros del litoral andaluz mediante el desarrollo de la Economía Digital (BOJA nº 130, de 8/07/2020).
- Orden de 20 de diciembre de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva. (BOJA nº 249, de 30/12/2019).
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de acuerdo con lo establecido en su disposición final primera.
- Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

FIRMADO POR	Nuria Rodríguez Cubero	25/09/2020 08:20:40	PÁGINA 2/6
VERIFICACIÓN	n3bCh01100000031MJifPLOT8MihIB	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

7. Ley 13/2011, de 23 de diciembre, del Turismo de Andalucía.

Tercero. Causas de inadmisión y desistimiento

1. El art. 68 de la ley 39/2015 establece:
"Si la solicitud de iniciación no reúne los requisitos que señala el art. 66, y en su caso, los que señala el art. 67 y otros exigidos por la legislación específica aplicable, se requerirá al interesado para que, en un plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos del art. 21".
2. El art. 13.3 de la Orden de 20 de diciembre de 2019, establece:
"Transcurrido el plazo para subsanar, se dictará resolución declarando el archivo de las solicitudes no subsanadas, y la inadmisión en los casos que corresponda".
3. De acuerdo con el apto. 2c) del Cuadro Resumen de las Bases Regulatoras no es posible solicitar dos o mas subvenciones.
4. El art. 12.2 y 12.3 de la Orden de 20 de diciembre de 2019, por la que se establecen las bases reguladoras tipo, establece:
"2. El plazo de presentación de solicitudes será el establecido en el apartado 11.b) del Cuadro Resumen.
3. Serán inadmitidas las solicitudes presentadas fuera de dicho plazo, la resolución de inadmisión será notificada personalmente.
5. El aptdo. Tercero.2 de la Orden de la convocatoria establece:
"El plazo de presentación de solicitudes será de un mes a contar a contar desde el día siguiente al que se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el extracto previsto en el artículo 20.8a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Cuando durante el plazo de presentación una entidad interesada presente varias solicitudes de ayuda, se considerará que la última presentada en plazo anula a todas las anteriores".
6. En el aptdo. 2.a) del Cuadro Resumen de las Bases Regulatoras establecen los conceptos subvencionables.
7. El apto. 4.a) se establecen las personas o entidades que pueden solicitar las subvenciones, así como los requisitos que deben reunir.
8. El aptdo. 5.e) establece el plazo en el que deben realizarse los gastos subvencionables:
"Desde la fecha de presentación de solicitud de ayuda hasta la fecha que establezca la resolución de concesión".
9. El aptdo. 12.a) del Cuadro Resumen de las Bases Regulatoras establecen la puntuación mínima para ser beneficiario de la ayuda.

En base a los anteriores hechos y fundamentos de derecho,

RESUELVO

Primero.- Desistimiento e Inadmisión.

Acordar el archivo por desistimiento o la inadmisión a trámite de las solicitudes incluidas en el Anexo, según se indica en el mismo y de acuerdo con las causas expuestas.

Segundo.- Notificación.

FIRMADO POR	Nuria Rodríguez Cubero	25/09/2020 08:20:40	PÁGINA 3/6
VERIFICACIÓN	n3bCh01100000031MJifPLOT8MihIB	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Esta Resolución se publicará en la página web de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, sustituyendo dicha publicación a la notificación personal y surtiendo sus mismos efectos, en los términos establecidos en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, o potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, desde el día siguiente a su notificación, ante esta Delegación Territorial de Málaga, de conformidad con lo previsto en el artículo 123 y siguientes de la ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Malaga, a fecha de firma del documento.

LA DELEGADA TERRITORIAL

Nuria Rodríguez Cubero



FIRMADO POR	Nuria Rodríguez Cubero	25/09/2020 08:20:40	PÁGINA 4/6
VERIFICACIÓN	n3bCh0110000031MJifPLOT8MihIB	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

ANEXO

RELACIÓN DE INTERESADOS QUE DESISTEN DE SUS SOLICITUDES O SON INADMITIDAS.

EXPEDIENTE	RAZON SOCIAL / NIF	CAUSA EXCLUSIÓN
DTM2020MA0002	JOSE MARIA CALLEJON SUÑE / 25715868M	La persona solicitante no puede ser beneficiaria de la subvención
DTM2020MA0004	AGAPITO ANGEL ALCARAZ SANDOVAL / 11836986I	La persona solicitante no puede ser beneficiaria y el objeto no es subvencionable
DTM2020MA0009	CARMEN ALICIA RODRIGUEZ RODRIGUEZ / 51530619Q	Solicitud duplicada
DTM2020MA0010	FUNDACION PÚBLICA DE SERVICIO CUEVA DE NERJA / G29162278	La persona solicitante no puede ser beneficiaria de la subvención
DTM2020MA0018	LOMCR S.L. / B93083939	La persona solicitante no puede ser beneficiaria de la subvención
DTM2020MA0019	OPEN CONCEPT SL / B86641479	Objeto subvencionado con anterioridad
DTM2020MA0022	RAMSOL VAGACIONES SL / B93613362	La persona solicitante no puede ser beneficiaria y el objeto no es subvencionable
DTM2020MA0026	SARAH ELAINE MELTON / X5206007A	La persona solicitante no puede ser beneficiaria de la subvención
DTM2020MA0029	JOMA19, S.C. / J93670149	La persona solicitante no puede ser beneficiaria de la subvención
DTM2020MA0030	EL SUR EXISTE S.L. / B29722113	Objeto subvencionado con anterioridad
DTM2020MA0031	PETER JOAQUIN FISCHER FLOREZ / 27385808F	Desistimiento por no subsanación
DTM2020MA0033	HERNANDEZ IGNACIO MORALES / 45294000P	Solicitud duplicada
DTM2020MA0034	JULE CHRISTINE EVANS / X1657312R	La persona solicitante no puede ser beneficiaria de la subvención
DTM2020MA0036	BOATINMARKETPLACE SL / B93686038	La persona solicitante no puede ser beneficiaria y el objeto no es subvencionable

FIRMADO POR	Nuria Rodríguez Cubero	25/09/2020 08:20:40	PÁGINA 5/6
VERIFICACIÓN	n3bCh0110000031MJifPLOT8MihB	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



EXPEDIENTE	RAZON SOCIAL / NIF	CAUSA EXCLUSION
DTM2020MA0037	RAFLEY COSTA DEL SOL, S.L. / B93442549	La persona solicitante no puede ser beneficiaria y el objeto no es subvencionable
DTM2020MA0038	PADDLE SURF FUENGIROLA S.L. / B93601136	La persona solicitante no puede ser beneficiaria y el objeto no es subvencionable
DTM2020MA0039	CRISTINA CALAHORRO SANZ / 28492376E	La persona solicitante no puede ser beneficiaria y el objeto no es subvencionable
DTM2020MA0040	DESUCHEHAUS S.L. / B92137264	Desistimiento por no subsanación
DTM2020MA0041	HERNÁNDEZ IGNACIO MORALES / 45294000P	Desistimiento por no subsanación
DTM2020MA0047	CARMEN ALICIA RODRIGUEZ RODRIGUEZ / 51530619Q	El objeto solicitado no es subvencionable de conformidad con las bases reguladoras



FIRMADO POR	Nuria Rodríguez Cubero	25/09/2020 08:20:40	PÁGINA 6/6
VERIFICACIÓN	n3bCh01100000031MJifPLOT8MihIB	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	